



Resolución Jefatural No. 191 -98-AGN/J

Lima, 30 OCT. 1998

Visto el Oficio Nº 222.98/DE. CONSULCOP de fecha 10 de julio de 1998 remitido por el señor Dr. Juan Vargas de Zela, Director Ejecutivo (e) del Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas (CONSULCOP), solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la eliminación de los documentos declarados innecesarios del Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas (CONSULCOP), conformados por Registros de Obras Públicas del año 1992 y que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos; Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Nº 071-98/DNDAAI-DPSI, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

ARTICULO TERCERO. - El Archivo Nacional de Archivos en sesión del 08 de setiembre de 1998, observó la solicitud por cuanto en las muestras se encontró parte del Acta de Reunión del Comité Calificador de Bajas y acordó ampliar el Informe Nº 071-98/DNDAAI-DPSI;

ARTICULO CUARTO. - Que, con el Informe Nº 079-98/DNDAAI-DPSI, se sustenta la autorización para la eliminación del Acta materia de observación, por ser innecesaria su conservación;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D.S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D.S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de los miembros Comisión Técnica Nacional de Archivos, en sesión del día 08 de octubre de 1998 y confirmado por la mayoría de los miembros mediante cartas remitidas;



...//

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D.S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .-** Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios del Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas (CONSULCOP), conformados por Registros de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas del año 1992 y documentos administrativos comprendidos entre los años 1980 a 1996, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO .-** El Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas (CONSULCOP) entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO .-** El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa se encargará de coordinar y ejecutar lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO CUARTO .-** Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, del cual forma parte el libro de Actas de Reunión del Comité Calificador de Bajas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*[Firma]*  
Cra. Lidia Luz Mendoza Navarro

JEF.  
del Archivo General de la Nación

RBSCON.SUL  
Lida\*.